

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

ORGANO OFICIAL DE LA BENEMERITA SOCIEDAD ACADEMICA LA UNION VETERINARIA

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente valor de 1.º 0 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á esta periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ADVERTENCIA

A los suscritores que proceden de buena fé, es decir, á los que se hallen decididos á no hacer causa comun con los embaucadores y farsantes; á los que saben distinguir entre la lealtad y el dolo; y á los que, aleccionados ya por la experiencia, han podido comprender cuál es la senda que conduce al enaltecimiento y pundonor de la clase; á todos ellos se les suplica que procuren ser puntuales y verídicos en cuanto atañe al pago de su suscripcion. La empresa editorial de LA VETERINARIA ESPAÑOLA hace ya mucho tiempo que no cubre sus gastos; y hoy más que nunca están pesando sobre ella todos los miserables efectos de una propaganda furiosa desplegada en daño suyo por vividores despechados de conciencia mercantil puramente. Sin embargo: LA VETERINARIA ESPAÑOLA no ha de morir; no es posible que muera; porque la voluntad de su director es indomable, y no hay fuerzas que la subyuguen. Pero en el interés y en la honra de todos los buenos, está el no contribuir con morosidades inexcusables al envalentonamiento de la barbarie y de la filía.

L. F. G.

LA UNION VETERINARIA

SESION DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1888.

PRESIDENCIA DE D. SANTIAGO DE LA VILLA.

Abierta á las ocho y media de la noche, con asistencia de los señores García Carrion (D. Braúlio), García Gonzalez (D. Francisco), Alcolea (D. Jesús), Martínez del Río (D. Cipriano), Gallego (D. Leoncio), Tejedor y Perez (D. Juan) y el que suscribe, se leyó el Acta de la anterior y quedó aprobada.—El Sr. Martínez del Río, que por hallarse enfermo no habia podido concurrir á dicha sesion última, expresa su absoluta conformidad con todo lo acordado en ella, y pide que constase así en el Acta.

El Sr. Presidente da cuenta de hallarse impresa ya la Memoria reglamentaria que en la inaugural última celebrada por esta Academia leyó el Sr. Mullera y Torres; y en consecuencia, se acordó entregar ó

remitir un ejemplar de la misma á cada uno de los socios de Madrid y provincias.

Manifestó despues el Sr. Presidente haber recibido con destino á LA UNION VETERINARIA, un ejemplar de un folleto escrito y publicado por D. Alfonso de la Villa y Portillo, médico del Cuerpo de Sanidad militar; cuyo folleto trata de los efectos fisiológicos y terapéuticos del aire enrarecido y del aire comprimido. Y la Academia resolvió consignar en el Acta un voto de gracias unánime al autor de tan instructivo cuanto bien desempeñado trabajo científico.

El Sr. Presidente recuerda que, siguiendo la costumbre de años de anteriores, procede ocuparse en la cuestion relativa al *Concurso de premios* para el presente ejercicio académico.—Se hace la pregunta de si deben quedar subsistentes los temas propuestos en el ejercicio anterior, acerca de los cuales no se habia presentado ninguna memoria en dos años que han estado vigentes; y se decidió retirarlos del *Concurso*.

Consiguientemente, fueron invitados todos los señores socios á que indicaran nuevos temas, que correspondieran á la elevacion de miras de esta Academia. Y habiendo sido propuestos varios de incontestable importancia, despues de discutirlos con el deseo del mejor acierto, se adoptó por unanimidad el siguiente:

“*Dogmatismo científico de la inoculacion, en general. Enfermedades inoculables. Confianza que puede tenerse en el valor profiláctico de las inoculaciones.*”

Y siendo pasadas las horas de Reglamento, se dejó para la sesion próxima la designacion de un segundo tema para el mencionado *Concurso* de premios de que se trata.

El Secretario, Tiburcio Alarcon.—V.º B.º: El Presidente, Santiago de la Villa.

SESION DEL 1.º DE DICIEMBRE DE 1888.

PRESIDENCIA DE D. SANTIAGO DE LA VILLA.

(Extracto del Acta.)

Abierta á las ocho y media de la noche, con asis-

tencia de los señores García Carrion (D. Braulio), Gallego (D. Leoncio), García Izcara (D. Dalmacio), Aspizua (D. Pedro), García Gonzalez (D. Fraecisco), Colomo (D. Pascual), Alcolea (D. Jesús), Martínez del Río (D. Cipriano) y el que suscribe, se leyó el Acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta de haberse recibido un precioso é instructivo folleto (*sobre las nematoïdes del aparato pulmonal en las reses ovinas*), que su autor, el distinguido veterinario y publicista en Viena señor Alois Roch, remite á esta Academia, de la que es dignísimo *Sócio honorario*.—El Sr. Gallego recordó con tal motivo las relevantes dotes y grandes merecimientos del autor del folleto; y la Academia acordó, por unanimidad, consignar en el Acta un voto de gracias y la expresion de su amistad afectuosa para con el Sr. Alois Roch.

Entrando en la órden del dia, se procedió á discutir la designacion de un segundo tema para el *Concurso de premios* en el presente ejercicio académico; y despues de haber sido examinados con detenimiento varios que fueron presentándose, se aprobó por unanimidad el siguiente:

“Condiciones morales y científicas que deben concurrir en el profesor veterinario para merecer el aprecio de la sociedad. Aspiraciones justas que, sin tender al privilegio, puede tener nuestra clase.”

El señalamiento de temas científicos que en sus sesiones semanales ha de discutir esta Academia, se dejó para la próxima que habrá de celebrarse el dia 15 de Diciembre.

El Secretario, Tiburcio Alarcon.—V.º B.º.—El Presidente, Santiago de la Villa.

LA UNION VETERINARIA

Programa del concurso abierto para el ejercicio académico de 1883 á 1884.

TEMAS.

1.º—*Dogmatismo científico de la inoculacion, en general. Enfermedades inoculables. Confiianza que puede tenerse en el valor profiláctico de las inoculaciones.*

2.º—*Condiciones morales y científicas que deben concurrir en el profesor veterinario para merecer el aprecio de la sociedad. Aspiraciones justas que, sin tender al privilegio, puede tener nuestra clase.*

Esta Sociedad académica destina para cada uno de los temas propuestos: un primer premio, un segundo premio y un *accésit*.

El primer premio consistirá en una *medalla de oro* y título de *Socio honorario* de la corporacion.

El segundo premio consistirá en una *medalla de plata* y el mencionado título de *Socio honorario*.

El *accésit* consistirá en una *medalla de plata*.

Las Memorias dedicadas á este concurso, deberán ser remitidas al presidente de LA UNION VETERINARIA, D. Santiago de la Villa (calle de las Aguas, número 1, cuarto principal, Madrid), antes del dia 31 de Agosto de 1884, ateniéndose sus autores á las siguientes prescripciones reglamentarias.

“Artículo 45 del Reglamento.—A estos premios tendrán opcion todos los veterinarios y albítares que envien oportunamente sus trabajos al Presidente de la Sociedad, que los pasará á la seccion correspondiente.

Art. 46. Las Memorias destinadas á los concursos

deberán venir sin firma y encabezadas con un lema cualquiera. Cada autor enviará además su nombre en un pliego aparte y bajo dos sobres, inscribiendo en el sobre interior el mismo lema que haya puesto al frente de su trabajo.

Art. 47. Leídos los dictámenes de las secciones relativos á las Memorias enviadas para el concurso en Junta general extraordinaria, y prévia la oportuna discusion, se procederá á votar: *Primero*, si há lugar á la adjudicacion del premio ó premios y de los *accésit* ofrecidos. *Segundo*, cuáles son los trabajos que, á juicio de la mayoría, merezcan preferencia en cada caso.

Art. 48. Cumplidas las formalidades que prescribe el art. 47, se abrirán los pliegos cuyo sobre interior traiga el mismo lema que encabeza cada una de las Memorias que hayan obtenido premio ó *accésit*, quemándose en el acto los demás, sin que nadie se entere de su contenido.

Art. 49. En la sesion inaugural inmediata se leerán los nombres de los veterinarios laureados; y si se hallan presentes se les entregará en público el premio ó el *accésit* á que se hayan hecho acreedores.

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—El secretario, Tiburcio Alarcon.—V.º B.º El Presidente, Santiago de la Villa.

EL ESPERPENTO FILOSOFICO

Ó SEA

el grado de bachiller en artes como requisito previo al estudio de carreras superiores.

CAPITULO PRIMERO.

El gradito ante la prensa política (1).

LA SEGUNDA ENSEÑANZA.

Acaba de obtener el grado de bachiller en artes un alumno cualquiera, el más aprovechado; cursó durante cinco años las diversas asignaturas que constituyen la llamada entre nosotros segunda enseñanza, durante cuyo periodo impuso á su familia el sacrificio de una cantidad más ó menos considerable de dinero para procurarse dicha instruccion; ufánase con su flamante título de bachiller, y llena la cabeza de abigarradas nociones, parece debe ser una pequeña enciclopedia.

Sometido, sin embargo, á un exámen un poco más riguroso que el superficial que por diversas causas constituye en los Institutos el académico de prueba de curso, apenas dará razon de las materias que por espacio de esos cinco años debió haber conocido.

¡El latin! Hace tres años que cerró los libros, y como es un estudio tan *monótono y empalagoso*, ha tenido una satisfaccion al perderlo de vista. Désele á leer y traducir, no una obra clásica, no una égloga de Virgilio ó una oda de Horacio, un discurso de Ciceron ó un capítulo de la historia de Tito Livio, un libro de latin macarrónico, de la decadencia, y á pesar de su facilidad no acertará á descifrarlo.

(1) Para que los ignorantes, rutinarios y fanáticos se convenzan de lo desatentados que andan al pedir el grado de bachiller como exigencia para estudiar veterinaria, empezamos hoy tomando del diario político *El Imparcial* ese articulo, que trasladamos íntegro, porque aunque muy incompleto, viene á dar al traste con las aspiraciones absurdas y ridículas de los esclavistas de la inteligencia. En otro capítulo presentaremos la cuestion bajo un nuevo aspecto.

L. F. G.

Pues otro tanto acontecerá con las diferentes asignaturas. En geografía, gracias si conoce las naciones de Europa; en historia no ha podido enterarse de las guerras púnicas; en matemáticas ignora la regla de tres—y no hablemos de ecuaciones ni logaritmos;—en filosofía tiene unas cuantas ideas, y ha oído hablar de Aristóteles y Epicuro, de Descartes y de Loke; pero no acierta á explicar la diferencia esencial que existe entre los diversos sistemas filosóficos; en retórica y poética se confunde al distinguir un género de otro, y es para él dificultad insuperable escribir una sencilla carta, y lo propio le ocurre al tratar de las diversas materias que ha cursado en el Instituto.

Y es que la segunda enseñanza entre nosotros vive padeciendo gravísima enfermedad; agoniza como organismo gastado, en el que se hubiesen sometido á ensayo todas las pócimas y métodos de empíricos curanderos, sin conseguir otra cosa que agravar su situacion.

Dos males á cual más intensos contribuyen á su postracion: es el primero el estado que arrastra la instruccion primaria, base cardinal de todo conocimiento, y por desgracia olvidada y menospreciada como indiferente ó baladí. Apenas un niño de ocho á nueve años se suelta á leer de corrido, apenas traza sobre el papel letras, que más se asemejan á garabatos que á los signos de nuestra escritura; cuando no sabe ni gramática ni tiene su inteligencia otras nociones que las rudimentarias, adquiridas más que por estudio propio por la observacion de lo que vé ó de lo que pasa á su alrededor, ya sus padres consideran que está demás en la escuela, donde no tiene más que aprender, y que es preciso encarrilarlo hácia una carrera universitaria, ó mejor dicho, hácia la obtencion de un título académico que les ha de procurar más tarde un destino y una posicion oficial—sea ó no competente para ocuparla—merced á la influencia y al favor con que cuentan.

Y aunque el niño viste pantaloncito corto y lleva aún chichonera, ó poco ménos, lo encontramos de pronto convertido en estudiante. No conoce la lengua castellana, ni ya vuelve á estudiar la gramática que abandonó en la escuela; no sabe ortografía... ¿Qué importa?

—“Ya estudiará todo eso si le hace falta—replica el padre del chico cuando se le hace una observacion semejante;—lo que interesa es que concluya pronto la carrera. Mire Vd., á mí no me enseñaron esas cosas ni me pagaron maestros, y ¡vaya si supé ganar me muy buenos cuartos!”

Con tal sistema, elevado por la generalidad de los padres á la categoría de infalible, como los específicos, puede decirse que los niños pasan de los brazos de la nodriza á los del profesor de latin, dando casi todos un salto mortal sobre la escuela.

A la falta de preparacion suficiente en la instruccion primaria se añade la falta de organizacion en los estudios de la segunda enseñanza. El casuístico y revuelto plan que se sigue en los Institutos, ni permite enseñar ni da lugar á aprender. Copia empeorada del antiguo y proscrito sistema seguido en Francia, ni obedece al concepto fijo de su objeto, ni viene á ser otra cosa que un cúmulo de asignaturas reunidas en haz por la sola razon de *porque sí*, puesto que ni constituye una enseñanza de cultura general ni de enseñanza puramente técnica. Queriendo

que respondiese á ambos fines, ha resultado inútil para uno y otro, y así lo comprenden las gentes y el poder: aquéllas, que no dan importancia alguna al título de bachiller en artes; éste, que desconfiando de aquella enseñanza, admite á estos bachilleres como á título de inventario, sometiéndolos á estudios preparatorios para el ingreso en el conocimiento de las materias privativas de cada facultad.

Quince son las asignaturas de segunda enseñanza que se permiten cursar en cinco años, unas de cultura general y clásica, otras técnicas, aunque con tal proceso en su estudio, que ninguno se hace provechosamente. De aquí arranca el principal defecto de la enseñanza, en la que se deja á los alumnos un grado perjudicial de libertad para estudiar esas asignaturas que cónocen de una sola vez y en sólo un curso para no volver á recordarlas ya ni hacer la más ligera alusion á las materias que se dan por sabidas. Porque en las demás naciones, en Francia, Alemania, Italia, Inglaterra, el período de la educacion general y clásica de la juventud que corresponde á nuestra segunda enseñanza, comprende poco más ó ménos idénticas asignaturas que entre nosotros, y los resultados que alcanzan son, no obstante, diametralmente opuestos.

¿Cuál es la causa? No está, no, en la ineptitud de los alumnos ni en la falta de condiciones del profesorado: está en el método y condiciones que se siguen para el estudio en dichas naciones. En todas existe un minimum de edad para el ingreso, garantia del desarrollo y de la capacidad intelectual; en todas existe marcado un mayor número de años para recorrer ese período secundario, que no baja en ninguno de siete años; y en todas se adopta un método progresivo en el estudio de las asignaturas, en términos, que el conocimiento de éstas se haga paulatina y repetidamente durante esos años, de los que se conceden lo ménos dos ó tres á cada una.

Del mejoramiento de la instruccion primaria y de la adopcion de las bases que acabamos de indicar ha de partir toda reforma que merezca el dictado de útil y fructuosa en segunda enseñanza; las que olviden estos principios no pueden tener otro valor que el de falsos oropeles. Con el sistema actual seguirán apareciendo esos doctores de diez y ocho y diez y nueve años, á quien la Universidad expide un título de idoneidad y suficiencia, pero á quienes diversas leyes, y sobre todo el público, no otorga el respeto y consideracion á que por su título son acreedores, hasta que el tránsito de algunos años más avalora y hace madurar los conocimientos que pudieron haber adquirido, resultando al cabo una compensacion en que los interesados salen perdiendo, pues que los años de espera que pasan despues de obtenido un título fueran más útiles dedicados á adquirir con más calma y solidez la instruccion que constituye la trama de la ciencia ó profesion á que comenzaron á consagrar su actividad y su vida.

(De *El Imparcial*.)

SENADO.

Dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley de Sanidad.

(Conclusion.)

5.ª La provision de los destinos pertenecientes á la

Dirección general y á la Secretaría del Consejo superior de Sanidad, se hará con los empleados que los desempeñen actualmente y tengan las condiciones exigidas en la disposición 2.^a; las vacantes que queden se proveerán, mitad entre los cesantes comprendidos en las disposiciones 2.^a y 3.^a, y mitad por oposición.

La provisión de las Inspecciones de aguas minero-medicinales queda hecha con los actuales directores en propiedad; las vacantes que resulten se proveerán por oposición.

La provisión de los Institutos de vacunación se hará con los actuales médicos del Instituto central y cesantes del mismo que reunan las condiciones exigidas en la disposición 2.^a; las vacantes se proveerán por oposición.

La provisión de las plazas de médicos de establecimientos penales se hará con los actuales que reunan las condiciones de las disposiciones 2.^a ó 3.^a; las vacantes que resulten se proveerán, mitad entre los cesantes comprendidos en las mismas disposiciones y mitad por oposición.

6.^a La provisión de las Inspecciones de puertos y lazaretos se hará, mitad por concurso entre los médicos de la armada y de la marina mercante que reunan las condiciones del art. 280, y mitad entre los empleados que las desempeñan actualmente, que reunan las condiciones de la disposición 2.^a; las vacantes que queden se proveerán, mitad entre los cesantes de las mismas comprendidos en la disposición 2.^a y 3.^a y mitad por oposición.

7.^a La provisión de las Inspecciones municipales médicas se hará en los médicos de partido que las desempeñen actualmente y reunan las condiciones de la disposición 4.^a

Las vacantes que resulten despues de clasificadas en las categorías de término, ascenso y entrada, se proveerán por concurso entre todos los médicos de partido actuales y cesantes comprendidos en la disposición misma. Las vacantes que resulten despues se proveerán en aspirantes á estos cargos. Estos nombramientos se harán como prescribe el art. 258 y por esta sola vez la elección recaerá entre todos los médicos comprendidos en dicha disposición 4.^a, puesto que todavía no están clasificadas las categorías.

Los Municipios que tuvieren contratos no fenecidos con los médicos, esperarán para el cumplimiento de esta disposición al término de esos contratos; pero los médicos están obligados á desempeñar todos los deberes que esta ley les impone, para lo cual recibirán el nombramiento de inspectores municipales interinos. Para cumplir estas prescripciones se formarán las agrupaciones municipales cuando los ayuntamientos no cuenten 1.000 habitantes.

En las agrupaciones y Municipios donde residan más de un médico municipal, será nombrado inspector interino el elegido por la asamblea de concejales ó por los Ayuntamientos respectivos.

8.^a La provisión de los empleos de nueva creación correspondientes á la administración central y á la provincial, excepto las Inspecciones de aguas minero-medicinales y los institutos de vacunación, se hará, mitad por concurso entre los actuales funcionarios que lo soliciten y todos los comprendidos en las disposiciones 2.^a y 3.^a, y la otra mitad por oposición.

9.^a De los individuos comprendidos en las disposiciones 2.^a y 3.^a que queden sin empleo despues de los concursos de que hablan las disposiciones anteriores, se compondrá una lista para proveer la mitad de las vacantes que vayan ocurriendo hasta su extinción, en este orden:

Primero. Los empleados actuales que queden excedentes.

Segundo. Los cesantes de las respectivas plantillas.

Tercero. Los cesantes de otras plantillas del ramo.

Cuarto. Los comprendidos en la disposición 3.^a

Quinto. Médicos de Registro civil excedentes.

10.^a Serán admitidos á los concursos para llenar plaza de secretario en las Inspecciones de puerto y de lazareto sùcio los que careciendo de título académico hayan desempeñado durante un año al ménos dicho destino en lazareto sùcio y lleven cinco en el ramo.

11.^a Mientras subsistan sin empleo del ramo individuos formando la lista de que habla la disposición 9.^a, serán preferidos para ocupar interinamente todas las vacantes que ocurran, en tanto que se proveen conforme á las prescripciones de la presente ley.

12.^a Los actuales subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria serán declarados subinspectores provinciales interinos hasta que sea organizado este servicio conforme á la presente ley.

13.^a Los actuales médicos del Registro civil destinados á reconocimiento de cadáveres seguirán en los mismos destinos, uno por cada distrito judicial de las poblaciones de su residencia.

Palacio del Senado 5 de Junio de 1882.—Telesforo Montejo y Robledo, presidente.—Francisco Alonso Rubio.—Feliciano Hereros de Tejada.—El Conde de Villardompardo.—Agustín de Búrgos.—Marqués de San Gregorio.—Julian Calleja, secretario.

COMUNICADO.

— PRIMERO. —

“Sr. director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA:

Muy señor mio: ruego á Vd. se sirva dar cabida en su ilustrado periódico al siguiente brevísimo escrito; favor que le agradecerá mucho su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—Juan Tellez Vicen.

En el acta de LA UNION VETERINARIA, correspondiente á su sesión del 10 del actual he visto que la Presidencia dió lectura, entre varios documentos, á “una carta del Sr. D. Manuel Romero Barea, ayudante de clases prácticas de la escuela veterinaria de Santiago; en cuyo documento significa que está completamente de acuerdo con la conducta que respecto al Congreso ha seguido LA UNION, y que el hecho de aparecer su nombre como adicto al Congreso es abusivo;” y “otra carta del Sr. Alcolea, ausente de Madrid cuando la escribió, en que hace protestas iguales y en sentido análogo á las hechas por D. Manuel Romero Barea.”

Falto de tiempo que malgastar en fruslerías, como réplica á lo consignado en el acta mencionada y á las apreciaciones que sobre los hechos apuntados se permite LA VETERINARIA ESPAÑOLA, he de limitarme á invocar por hoy el testimonio de dos documentos que tengo en mi poder y que, con otros no ménos curiosos y edificantes, pongo desde luego á disposición de cuantos veterinarios y alumnos quieran pasar por ellos la vista.

— 1.º —

Sr. D. Juan Tellez Vicen: muy señor mio, estimado compañero y amigo: He tenido la honra de ser visitado por D. Manuel Romero Barea, ilustrado veterinario, el cual en representación de Vd., me ha dado conocimiento del proyectado Congreso Veterinario, pensamiento que, como él, estimo fecundo en resultados provechosos.

Por lo tanto, de acuerdo con el referido señor y mi digno compañero D. Baldomero Barbosa, le suplico me dé algunas instrucciones para secundar desde aquí los trabajos de la Junta directiva que supongo se organizará en esa.

Aprovecho gustoso esta ocasion para ofrecermelo de Vd. afectísimo seguro servidor Q. S. M. B.—Rafael Perez del Alamo.—Sevilla y Setiembre 9 de 1882.

— 2.º —

Mi respetable y querido profesor: hoy á las cinco de la tarde recibo su invitacion y con ella un profundo disgusto porque, quedándome únicamente tres ó cuatro horas hasta la salida del correo, ni puedo marchar á esa ni ver á los veterinarios del partido, excepto á los establecidos en esta.

Desde mi venida de Madrid he tenido ocasion de hablar con varios profesores sobre el objeto de la reunion de mañana y todos me han manifestado que *coadyvarán siempre con todas sus fuerzas á cualquiera idea que de Vd. dimane y que todo cuanto haga merezca su aprobacion, autorizándome para que tome su nombre*. Por lo tanto, de acuerdo con los establecidos en esta que son: Saturnino Lopez Brea, Cesáreo Lopez, Marceliano y Andrés Villalobos y mi padre, por si de algo vale, puede Vd. hacer constar la adhesion de los precitados y tambien la de Pedro Carero, Felipe Montalvo, Máuro Garcia y Matilde Fráile, Miguel Blasco y su servidor.—Párrafos textuales de una carta de D. Jesús Alcolea, escrita en Tarancon, con fecha 29 de Octubre de 1882.

Excuso toda clase de comentarios; hágalos el curioso lector. Unicamente diré, por mi parte: asi pensaban y procedian los señores á que me refiero, cuando todavía no eran más que aspirantes á ingresar en el profesorado oficial. Ahora, de activos propagandistas de mi pensamiento, véolos convertidos en sus ardientes adversarios. ¡Misterios hijos de ciertas protecciones, que no se otorgan sino humillando cuanto amparan!

Madrid 26 de Noviembre de 1883.—Juan Tellez Vicen.“

En lo que se refiere á las apreciaciones hechas por LA VETERINARIA ESPAÑOLA, el Sr. Tellez nos *permitirá advertirle: Que el director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA no acostumbra permitirse nunca nada*; se ha limitado únicamente á hacer uso de un derecho que á todo escritor público conceden las leyes. *Permitirse uno tal ó cual accion, significa ejecutar ó ejercitar esa accion sin estar autorizado para ello*. Y como no puede negarse que de los actos públicos puede un periodista ocuparse sin esperar el permiso de nadie, claro está que al decir que de las cartas leídas en la Academia se inferia que se habia faltado á la verdad, el director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA no se ha tomado por sí ningun permiso, no se ha permitido nada, no ha hecho más que sacar una consecuencia que es perfectamente lógica y hasta de sentido comun. Y es de notar que esa misma consecuencia ha sido presentada refiriendo sus causas al terreno de una equivocacion posible, aunque algo rara. ¿Quién tiene razon? Los autores de las cartas ó el Sr. Tellez? Eso no lo ha dicho LA VETERINARIA ESPAÑOLA todavía; eso ha de resultar de las explicaciones que se hagan valer por una y otra parte.—Por lo demás, tan opuesto á *permitirse* cosa alguna es el director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, que ni aun en los casos en que ha visto su personalidad ofendida ó sus hechos manifiestamente mal juzgados, ha querido emplear el procedimiento

de hacer uso de sus derechos legales, ni siquiera de apelar á la hidalguia de sus adversarios en demanda de una rectificacion. Así, por ejemplo, cuando, sin razon para ello, vió su nombre incluido nada ménos que en la Junta organizadora del Congreso, y cuando despues ha visto *sus intenciones* bastardamente interpretadas por el Sr. Tellez (á propósito de una sesion celebrada en LA UNION VETERINARIA), y cuando se ha visto calificado de Pilatos por el mismo Sr. Tellez, etc. etc., el director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA se ha contentado con dejar á la apreciacion del público sensato su conducta y la del señor Tellez, que tales cosas *se permitia* decir.

Y en cuanto á las censuras que el Congreso nacional de veterinaria nos ha merecido y nos merece, lo mismo que respecto á los datos que poseemos y se nos van comunicando, ya iremos explicándonos poquito á poco.—En el terreno privado nunca nos metemos nosotros. Pero cuando los hombres y los hechos se exhiben en la escena pública, entonces hay que discutir todo lo que sea conducente á la patentizacion de la verdad, de la justicia; y así se hará.

Los lectores obrarán cuerdamente suspendiendo todo juicio hasta conocer las réplicas y contraréplicas de las partes que contienen.

L. F. G.

— SEGUNDO. —

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mio y amigo: Habiendo leído en la *Gaceta médico-veterinaria* un comunicado del señor Tellez, en cuya segunda parte se ocupa de mi humildísima persona; y deseando yo que la clase entera pueda, con pleno conocimiento de los hechos juzgar y fallar sobre la conducta del Sr. Tellez y la mia, ruego á Vd. encarecidamente se sirva insertar en las columnas del periódico que tan dignamente dirige la siguiente contestacion, que por este conducto al Director de la mencionada *Gaceta*.

JESÚS ALCOLEA.

“Señor director de la *Gaceta médico-veterinaria*:

“Muy señor mio: Ya que tan propicio se ha mostrado Vd. á insertar en su periódico el ataque que al parecer de una manera indirecta, ha dirigido contra mí el Sr. D. Juan Tellez Vicen; sin apelar al derecho de reparacion que la ley me concede, espero de la amabilidad de Vd. que se servirá dar publicidad igualmente á las explanaciones histórico-críticas en que paso á entretenerme.

“Es el caso, señor director de la *Gaceta médico-veterinaria*, que con motivo de dos cartas (una de D. Manuel Romero Barea y la otra mia), leídas en la sesion celebrada por LA UNION VETERINARIA en 10 del mes próximo pasado por su ilustrado presidente, y en las cuales el Sr. Barea y yo protestamos, *en forma comedida*, del hecho de haber salido nuestros nombres en las listas de *adheridos al Congreso veterinario* publicadas por la *Gaceta médico-veterinaria*; con tal motivo ha dado á luz el Sr. Tellez otras dos cartas: una del Sr. Perez del Alamo, fechada en Sevilla en Setiembre de 1882, y otra mia, fechada en Tarancon el 29 de Octubre del mismo año; con cuyos documentos quiere probar el Sr. Tellez que no fué abusivo el poner nuestro nombre (el del Sr. Barea y el mio), haciéndonos figurar como adictos al Congre-

so en la *Gaceta médico-veterinaria* DEL 14 DE OCTUBRE DE 1883.

“Nada he de decir respecto al Sr. Romero Barrea, pues él es más que suficiente para defenderse de las inculpaciones de su antiguo maestro.

“He de ocuparme solamente de lo que á mi se refiere; debiendo ante todo hacer constar que las cartas publicadas por el Sr. Tellez son de correspondencia particular y, por tanto, que no estaba en manera alguna autorizado para entregarlas al dominio público. Sepan, pues, en lo sucesivo á qué atenerse los que escriban al citado Sr. Tellez; pues, dado el caso actual, deben esperar ver publicadas en las columnas de un periódico las cartas que escribieron en el seno de la confianza á un particular. Hecho que él mismo se califica, mucho más cuando el que le efectúa se proclama demócrata, á pesar de la complacencia que experimenta en verse calificado de ilustrísimo señor.

„Mas, dejando á un lado esta cuestión, y para otro día algunas otras, también edificantes, he de decir ahora que para demostrar á todo el mundo la ninguna razón que asiste al Sr. Tellez en la ocasión presente, bastaría el exámen de las fechas en que está escrita mi carta y en que ha salido á luz mi nombre como adicto al Congreso. Sí, Sr. Tellez Vicen: yo me mostré en aquella época, no solamente simpático, sino que hasta ardiente partidario de su idea congresil; pero ó ha olvidado Vd., ó tenido buen cuidado de no decir que Vd. nos pintaba entonces ese Congreso de una manera muy distinta á como luego ha sido; que Vd. nos decía que la primera cuestión en que había de ocuparse, era la de pedir la revisión general de títulos; que Vd. nos dijo que llevaría su pensamiento á cabo en unión con sus amigos de siempre y enfrente de sus constantes detractores; que Vd. era entonces presidente de LA UNION VETERINARIA, con cuya cooperación y simpatías contaba; y partiendo de tales antecedentes, yo como esa dignísima y sábia corporación y como tantos ilustrados veterinarios, me puse entonces al lado de Vd., y le ofrecí y presté mi pobre concurso: ni esto lo he negado, ni lo niego, ni lo negaré nunca.

„Pero poco despues, Sr. Tellez, por motivos que no son de este lugar, abandonó Vd. á sus antiguos amigos para unirse á sus adversarios, áun á aquellos á quienes, siendo nosotros sus discípulos, nos había Vd. enseñado á considerar como enemigos de la veterinaria pátria; y yo no creí deber seguir á usted en su nueva ruta, y no le seguí; como tampoco ha podido ni debido seguirle LA UNION VETERINARIA. Y de esto, Sr. Tellez, no eche Vd. la culpa á nadie, sino á sí mismo. Si hoy se vé Vd. enfrente de la mayoría de sus discípulos antiguos, es únicamente porque seguimos cultivando las ideas que Vd. nos inculcó. No tiene Vd., pues, derecho ni á extrañarse, ni ménos á quejarse de ello. Se apartó Vd. de LA UNION VETERINARIA, de esa sociedad que nos había pintado siempre como la única defensora de la clase á que pertenecemos; y ahora se extraña Vd. de que yo permanezca afiliado á ella é identificado con sus elevados fines? Y pretende Vd. que yo contribuya á destruirla sólo por ser vos quien sois y querer lo que queréis? Ha faltado Vd. á la palabra empeñada en esa Sociedad; y conociéndome como me conoce, se extraña Vd. de que no secunde sus planes? No vé Vd. muy lógico, dado mi carácter, que yo no esté,

ni hoy ni nunca, al lado de un hombre que así se produce? O cómo querría Vd., Sr. Tellez, que yo continuase militando en sus filas, desde el momento en que faltó Vd. á sus compromisos contraídos con LA UNION VETERINARIA?... Nunca, Sr. Tellez, jamás!

“Conste, pues, que cuando yo dirigí al Sr. Tellez la carta que se ha tomado la libertad de publicar, fué antes de separarse de sus antiguos amigos; antes aún de que LA UNION VETERINARIA hubiera tenido ocasión de consignar en un Acta su simpatía *condicional* hácia el proyecto del Sr. Tellez; cuando con el Congreso se proponía él fines muy diversos de lo que se vió más tarde; cuando el Sr. Tellez no se había unido todavía á los que él mismo nos había enseñado á mirar con tanta prevención. Por consiguiente, al buen criterio y juicio imparcial del público ilustrado dejó la apreciación de cómo deba interpretarse el hecho de incluir mi nombre en la lista de adictos, despues de tantos y tantos cambios operados en las personas y en las cosas.

“Y para que todo el mundo pueda juzgar de la imparcialidad con que procede y ver la diferencia que existe entre la conducta del Sr. Tellez y la mía, yo concedo que, si nada más que esto hubiera sucedido (y á pesar de que algo debieron significar para él los hechos que fueron presentándose), yo concedo que el Sr. Tellez podía haberse engañado y creer que, á pesar de los pesares, seguiría yo adicto al Congreso. Mas esta duda no podía tenerla el Sr. Tellez, el engaño no podía existir para él, respecto á mis ideas sobre el Congreso, desde el instante en que, con fecha 11 de Octubre del presente año, le remití desde Santiago la comunicación siguiente, puesta en el correo por D. Manuel Lopez Andreu, conserje de aquella Escuela, á presencia de D. Pedro Aramburu, y con sobre para D. Juan Tellez Vicén, catedrático de la Escuela veterinaria de Madrid: comunicación motivada por otra del Sr. Tellez, en la cual, como Presidente de la Junta organizadora del Congreso veterinario, nos invitaba á los Catedráticos de aquella Escuela á tomar parte en él:

“Ilmo. Sr. Presidente de la Junta organizadora de Congreso veterinario: Habiéndome manifestado el ilustrado Sr. Director de esta Escuela la cortés invitación de V. S. debo contestarle:—1.º Que, siendo sócio de LA UNION VETERINARIA, me adhiero en un todo á los acuerdos tomados por dicha Sociedad sobre ese Congreso.—2.º Que, aún cuando así no fuera, jamás asistiría á un Congreso en que se admite y concede voz y voto á veterinarios de Escuelas no oficiales; en cuyo cuestionario no se plantea, antes que otra alguna, la revisión de títulos; y que tiene por órgano en la prensa á un periódico que sólo se ocupa de insultar á los verdaderos y constantes defensores de la Veterinaria, como atacó á V. S. cuando también lo era.—Yo no olvidaré nunca los consejos que, en la época en que éramos sus discípulos, nos daba V. S. y las ideas que nos inculcó: á unos y otras reglo mi conducta actual.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago 11 de Octubre de 1883.—*Jesus Atcolea y Fernandez.*

“Y ahora debo preguntar al Sr. Tellez: ¿Por qué no ha publicado esta comunicación, como lo ha hecho con la carta del año 1882? ¿Por qué no la leyó eu el Congreso, como debió hacerlo y yo esperaba? ¿Por qué no impidió que mi nombre se publicara como adicto *el día 14 de Octubre*, siendo así que esta comunicación tan clara y tan explícita la debió reci-

bir el día 13 de Octubre? Y si por ventura la impresion y tirada de aquel número de *La Gaceta* estaban ya hechas al ser recibida mi antedicha comunicacion, ¿cómo es que la hidalguía del Sr. Tellez no le obligó á rectificar la noticia en el número siguiente?—Aquí habrá de serme licito añadir imitando al Sr. Tellez: *Excuso toda clase de comentarios; hágalos al curioso lector*. Únicamente diré por mi parte: así piensa y obra el señor á que me refiero, dando con ello lugar á que la opinion pública se desvie del conocimiento verdadero de los hechos. ¡Misterios hijos... de los misterios padres!

“Réstame hacer saber al público en general, y á los veterinarios particularmente, otro hecho que anula la consecuencia que quiso sacar el Sr. Tellez con la publicacion de mi carta, esto es, suponer que solamente en virtud de ella me han incluido como adicto al Congreso. Però es muy extraño, y mucho más tratándose del esclarecido talento del Sr. Tellez, que no se le haya ocurrido qué, con sólo fijarse el público en que en la lista de adictos figuro ya como catedrático (puesto que dice literalmente: “Jesús Alcolea, catedrático), y en que cuando escribí la carta publicada por él no lo era aún, pues se me confirió ese nombramiento en Junio del presente año, mientras que la carta está fechada en Octubre de 1882; con sólo fijarse en esto, repito, á nadie se le ha de ocultar que al ponerme como tal adicto no se obró en virtud de la expresada carta mia, sino en virtud de un capricho ó de un deseo del Sr. Tellez, y que ahora se ha echado mano de mi epístola como medio único y cogido al vuelo para responder á una calificación de abuso.

“De lo expuesto resulta:

“Que yo escribí al Sr. Tellez una carta de adhesion al Congreso cuando este se hallaba en su período embrionario, cuando ni siquiera habia sido anunciado, es decir, en 29 de Octubre de 1882 (fecha muy anterior—¡casi un año!—á la en que la Junta organizadora pidió adhesiones al proyecto de celebracion; y á cuya peticion de adhesiones, hasta por dignidad mia, creí yo que no debía contestar, así como tambien estaba en la persuasion de que nadie se atrevería á interpretar mi silencio como consentimiento, despues de tantas cosas como habian pasado, despues de haberse el Sr. Tellez separado de sus amigos y de LA UNION, etc., etc.:

“Que cuando el Sr. Tellez habia efectuado ya su notoria evolucion contra su palabra empeñada y contra los acuerdos de LA UNION VETERINARIA, y á pesar de todo tuvo la ocurrencia de invitarme á que asistiera al Congreso, le contesté en 11 de Octubre del corriente año en los términos rotundamente negativos que expresa la preinserta comunicacion mia, desde Santiago:

„Que el Sr. Tellez no ha hecho mérito, no ha dicho una palabra de esa comunicacion negativa mia á que aludo, y no tuvo nada que oponer (ni que rectificar siquiera), al, para mí, peregrino y sorprendente hecho de haberse publicado mi nombre como adicto—y como *catedrático*—en la *Gaceta* del 14 de Octubre próximo pasado:

“Que al protestar yo de esta inexactitud, el señor Tellez publica una carta mia *particular*, de hace un año (para lo cual no le he autorizado); y no publica, ni aún menciona, mi comunicacion negativa del 11 de Octubre último:

“Que, así y todo, la carta mia publicada por el señor Tellez, si es probatoria de mi adhesion á un Congreso tal como le aceptaba LA UNION VETERINARIA; no autoriza en manera alguna para suponerme adicto á ese otro Congreso que se desarrolló despues, repudiado por LA UNION VETERINARIA misma, de cuya virtuosa y benemérita Sociedad académica nadie ha podido tener derecho para considerarme desleal ó apóstata;

“Y por último: que con una lógica sin ejemplo, se me ha hecho aparecer como *Catedrático* adicto al Congreso, apoyándose en una carta mia *escrita nueve meses antes de hacer oposicion á la Cátedra*.

“Juzgue ahora con imparcialidad el público, y dicte su fallo sobre la conducta, en esta cuestion, del Sr. Tellez y la mia.

“Pero quiero anticiparme á hacer una salvedad, que pudiera no ser inoportuna. Acaso el Sr. Tellez no habrá recibido mi comunicacion negativa fechada en Santiago. Pudiera suceder así; mas seria bastante raro el extravío de esa comunicacion (y en el mismo caso se encuentran las del Sr. Barea y la del señor Director de aquella Escuela). Con todo: aún suponiendo ese improbable extravío, el Sr. Tellez, al no recibir contestacion á su demanda de concurso, debió inferir que mi silencio significaba algo más todavía que una negativa terminante y explicita; y además quedarían subsistentes, en esta mi réplica, todas las objeciones que se refieren á los otros hechos.

“Respecto al último párrafo del comunicado del Sr. Tellez, sólo he de decir: que hay insultos tan groseros, que deben despreciarse; porque ofenden más al que los profiere que á aquel á quien van dirigidos, y porque su contestacion mancharia. Devuelvo, por tanto, sus calumniosas retencencias al Sr. Tellez, como indignas de mí, aunque sean dignas de él puesto que las emplea.

“Yo no tengo en mi vida misterio alguno; y en cuanto á protecciones de cierto género, ni me las ha otorgada nadie, ni las he necesitado, ni las he buscado, ni las pretendería nunca. Si el Sr. Tellez ha concedido esas protecciones alguna vez, ó algunas veces, él se lo sabrá cuando tales y tan gravísimas insinuaciones se ha tomado la libertad de hacer.

“Nada más por hoy, en lo que atañe al señor Tellez.

“En cuanto al público, he de llamar su atencion suplicándole que reflexione sobre el hecho de que casi todos sus antiguos alumnos y amigos son hoy adversarios del Sr. Tellez. ¿Nos habremos equivocado todos?—Creo más lógico suponer que el equivocado ó falto de razon sea él.

JESÚS ALCOLEA.“ (1)

— TERCERO —

Señor director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA:

Muy señor mio y de mi mayor consideracion y aprecio.

Con motivo de haberme dado de baja en la Socie-

(1) Deseario nosotros que esta cuestion no llegue á revestir un carácter personalísimo, nos abstenemos de apuntar una consecuencia *exacta* que de los hechos presentados se desprende. Podrá ser que algun día nos expliquemos.

L. F. G.

dad científica *Los Escolares Veterinarios*, á consecuencia de los acuerdos tomados en dicha sociedad, y con los que no estoy conforme, pues uno de ellos es, haber llevado al llamado Congreso Nacional de Veterinaria una solicitud pidiendo el grado de *bachiller*, añadiendo en ella que habíase hecho en virtud de un acuerdo tomado en sesión general, cuando no se había verificado ninguna y mucho ménos acordado algo, Sr. Director, y el otro, quitar de órgano oficial de la misma al ilustrado y consecuente periódico que usted tan dignamente dirige; á esto yo pregunto, Sr. Director: ¿han obrado los señores sócios con verdadera fé al hacerlo? ¿Qué motivos aducian para ello? Únicamente diré que he escuchado de boca de dos señores sócios, cuyos nombres no hacen al caso, nada más lo siguiente: "que la habían retirado de la Sociedad porque iba alejándose de los principios de esta última" y al otro, "porque no publicaba las sesiones, que se verificaban en la misma."

No quiero continuar por ahora en el asunto, Sr. Director, y si solo le ruego, perdonándome la molestia que sufra por ello, inserte este mal escrito, así como la copia del oficio que he tenido por conveniente enviar al señor secretario de dicha Sociedad, en su estimado y honorable periódico por razones que usted comprenderá, dándole anticipadas y merecidas gracias, y repitiéndose de Vd. su más atento amigo y S. S. Q. S. M. B.

José Feito García.

Madrid y Diciembre 7 de 1883.

**

Sr. Secretario:

Muy señor mío: Con motivo de los acuerdos tomados recientemente en la sociedad de que Vd. es secretario, y á la cual pertenezco, y no considerándolos útiles á los fines que en su principio dicha sociedad se había propuesto, y, por lo tanto, no estando conforme ya con la marcha de la misma, tengo á bien comunicarle, dispensándome por la molestia que le cause, me dé de baja en ella á consecuencia de los motivos anteriormente expuestos.—Dios guarde á Vd. muchos años.—Madrid 6 de Diciembre de 1883.

José Feito García. (1).

Sr. Secretario de la sociedad científica *Los Escolares Veterinarios*.

A LOS VETERINARIOS DE NAVARRA.

Queridos comprofesores: Todos vosotros conoceis de muy antiguo la historia del director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, cuya honradez nadie, como no sea un infame, podrá desmentir nunca; y sabeis tambien cuán grande es la estimacion que ha hecho siempre de la formalidad y decencia de los veterinarios navarros.

(1) En la coleccion de números de LA VETERINARIA ESPAÑOLA correspondiente al año de 1882 puede registrar el lector curioso la *série completa de actas* de sesiones celebradas por *Los Escolares Veterinarios* en su ejercicio próximo anterior. Posteriormente, esa Sociedad no ha remitido ni una sola *acta* á este periódico, que era su órgano oficial. Miente, pues, y miente á sabiendas quien afirme lo contrario.

L. F. G.

Pues bien: desde que os constituísteis en *Asociación profesional* y creásteis para representaros en la prensa *El Monitor*, habreis podido asombraros de la descocada saña con que ese periodiquillo (incensarista del licenciado en Medicina y Cirujía D. Rafael Espejo y del Rosal) ataca personalmente al director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, sin ocuparse éste para nada de semejante *Monitor*.

Vosotros sabreis hasta qué punto ese periodiquillo puede dar al público una idea de vuestra proverbial sensatez, y si es así cómo la prensa veterinaria debe mostrarse en sociedad.

En cuanto á LA VETERINARIA ESPAÑOLA, despreciando (sin indignacion, pero sí con asco) todas las injurias ó insinuaciones calumniosas que de *El Monitor* parten, le retira desde hoy el cambio.—Periódicos tan procazmente escritos no tienen licencia para entrar en la redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

L. F. G.

LA UNION VETERINARIA.

Sócios de número de nuevo ingreso.

D. Ambrosio García Casarrubios, veterinario en Campo de Criptana (Ciudad-Real).—Desde Noviembre de 1883.

LA UNION VETERINARIA.

AVISO.

Esta sociedad académica ha trasladado su domicilio á la calle de Jesús y María, núm. 7, 2.º izquierda.

ANUNCIOS.

TRATADO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Enfermedades de los pantanos, Fiebre amarilla ENFERMEDADES TIFOIDEAS, Fiebre petequial ó Tifus de los ejércitos, FIEBRE TIFOIDEA, Fiebre recurrente ó de recaídas, Tifóidea biliosa, PESTE, CÓLERA: por W. GRIESSINGER, profesor en la Facultad de Medicina de la Universidad de Berlin. Traducido por el doctor G. LEMATTRE.—*Segunda edicion*, revisada, corregida y anotada por el doctor E. VALLIN, médico mayor de primera clase de los hospitales militares, profesor de higiene en la escuela de Medicina militar de Val-de-Grace. Vertido al castellano por D. Mariano Salazar, médico de número del Hospital de la Princesa, presidente de la seccion de Medicina de la Academia Médico-Quirúrgica Española, socio corresponsal de la Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona.—Madrid, 1883. Un tomo en 8.º, 12 pesetas en Madrid y 13 en provincias, franco de porte.

Se ha repartido el cuaderno 5.º (último).

Esta importante obra, *siempre de oportunidad* en vista de las materias de que trata, lo es más hoy por las circunstancias que se atraviesan de tener á las puertas de la nacion la terrible enfermedad **CÓLERA**. El nombre del autor, el gran clínico de Zurich y de Berlin, es una garantía del verdadero mérito científico de esta obra.

Se vende en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid y en las principales librerías del Reino.

IMPRENTA DE DIEGO PACHECO.
Plaza del Dos de Mayo 5